

145805



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. FRANCISCO ALFONSO BOTELLA

RESIDENCIA: VALENCIA.- Juan Giner nº 3

ENUNCIADO: SORTIJA PERFECCIONADA

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general una sortija perfeccionada que mejora sensiblemente las cualidades prácticas y funcionales de las sortijas conocidas precisamente porque el diámetro de la abrazadera que forma el arete es regulable mediante una operación fácil y cómoda.

5

10

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

15

La figura 1.ª muestra una perspectiva de la sortija que se solicita. Como puede comprobarse una de las ramas -1- que forman la abrazadera que constituye el arete, presenta en su borde extremo un encaje longitudinal -2- limitado por dos ramas paralelas -3- que se constituyen en guía de deslizamiento para un apéndice -4- establecido en el borde extremo de la otra rama -5- de la abrazadera que constituye el arete.

20

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención que es como sigue:

25

Introduciendo el apéndice -4- en el encaje o ranura -2- las dos ramas -1- y -5- que constituyen la abrazadera formaran un arete cuyo diámetro podrá ser regulado por la penetración mas o menos acentuada del apéndice -4- en la antedicha ranura o encaje -2-.

30

No se considera necesario hacer mas extensa esta



1

descripción para que cualquier persona perita en la mate-
ria comprenda perfectamente la idea que se desea patentar,
así como las ventajas que de su realización industrial han
de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos mas-
señalados con las siguientes:

5

1.ª Organización sencilla y económica.

10

2.ª Montaje y funcionamiento fácil y cómodo y -
capaz de ser realizado por mano de obra no especializada, -
por lo que se reducen sensiblemente los costos habituales -
de producción.

15

3.ª Mejoramiento de las cualidades prácticas y --
funcionales de las sortijas conocidas, precisamente porque
su especial organización permite adaptar la sortija a cual-
quier grosor de dedo mediante una operación fácil y cómoda,
sin producir pellizcos de ningún tipo, por lo que es evi -
dente que el modelo solicitado adquiere una utilidad prác-
tica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a
la función a que se destina.

20

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi-
va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones
y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en --
las páginas siguientes:

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1 1.ª SORRIJA PERFECCIONADA, caracterizada esencial-
mente porque una de las ramas que forman la abrazadera que
constituye el arete, presenta en su borde extremo un enca-
je longitudinal limitado por dos ramas paralelas que se --
5 constituyen en guía de deslizamiento para un apéndice es -
tablecido en el borde extremo de la otra rama de la abra -
zadera que constituye el arete, con lo cual el diámetro de
este último puede ser modificado de acuerdo con el grosor -
digital.

10 2.ª Se reivindica por último, como objeto sobre -
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"SORRIJA PERFECCIONADA".

15 Todo tal y como queda descrito y reivindicado en
la presente Memoria que consta de seis hojas escritas a má-
quina por una sola cara y dibujos que se acompañan.

Madrid, 19 de Febrero de 1.969

BERNARDO UNGRIA

D.P.

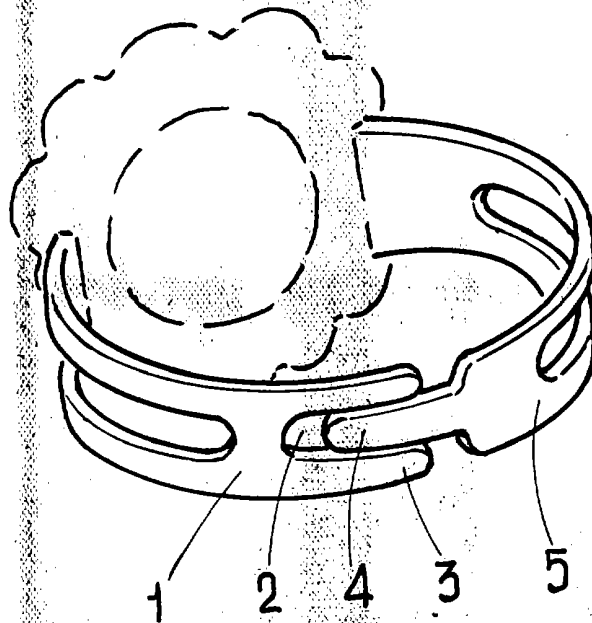


20

25

30

D. FRANCISCO ALFONSO BOTELLA 145805 hoja única



ESCALA VARIABLE

Madrid, 19 de febrero de 1969

BERNARDO UNGRIA

P. P.